



CONCEJO DE MEDELLÍN

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

SUBSECRETARÍA DE DESPACHO
CONCEJO DE MEDELLÍN

ENERO, 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL.....	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. ALCANCE	4
4. JUSTIFICACIÓN.	4
5. DESARROLLO DEL PLAN.	4
6. SEGUIMIENTO.	5

PRESENTACIÓN

De conformidad con el Plan Estratégico de Talento Humano de la Corporación, el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Corporación se encuentra enmarcado al interior de las políticas nacionales e institucionales de la administración de personal, con el firme objetivo de generar bienestar y motivación de los servidores públicos.

El Decreto 1567 de 1998 establece que para los servidores públicos, los Programas de Bienestar Social deben ser entendidos como “aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y su familia.” La Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005 disponen que las Entidades deben implementar para sus servidores públicos y sus familias, programas de bienestar social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades

Actualmente la Corporación contiene todos los lineamientos para los programas de bienestar, incentivo y estímulos en la Resolución 20202100002105 del 4 de agosto de 2020 “por medio del cual se modifican los estímulos (Bienestar Social e incentivos) y capacitación – formación para los empleados del Concejo de Medellín, desarrollados mediante la resolución SG 20202100001995 del 26 de junio de 2020”.

A continuación se relacionan todas las generalidades del Plan Bienestar Social e Incentivos definido en la Corporación para la vigencia 2021.

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

De conformidad con el objetivo estratégico de la Corporación “*Fortalecer la Gestión Estratégica del Talento Humano*”, se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida familiar, laboral y social de los servidores públicos del Concejo de Medellín a través de la implementación de estrategias, programas y proyectos que permitan orientar, crear, mantener y mejorar su desarrollo integral, así como el de sus familias; coadyuvando a elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad de los compromisos institucionales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su grupo familiar.
- Generar un clima organizacional que aumente la motivación de los servidores públicos y logre que se mantengan relaciones laborales sanas y armoniosas.
- Aumentar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad y el sentido de pertenencia de los empleados públicos con su Corporación.

3. ALCANCE

El presente plan aplica a todos los empleados del Concejo de Medellín y a su grupo familiar que considera cónyuge o compañero(a) permanente que dependan económicamente del empleado, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del empleado.

En el otorgamiento de estímulos participan los servidores públicos cuyas evaluaciones del desempeño, durante el año inmediatamente anterior, hayan sido sobresalientes conforme a lo establecido en el Instructivo de Evaluación del Desempeño (I-GTH-026).

Una vez solicitados los estímulos por el empleado, se somete a aprobación del Comité de Bienestar de acuerdo a lo definido en el Instructivo de Bienestar Social e Incentivos (I-GTH-024).

4. JUSTIFICACIÓN.

En el marco del Decreto 1083 de 2015 y otras normas vigentes, el Concejo de Medellín implementa los programas de estímulos y de bienestar con el fin de motivar la eficiencia, eficacia y el compromiso de sus empleados.

Este plan es aprobado por el Comité institucional de Gestión y Desempeño para cada vigencia, teniendo en cuenta las necesidades de los empleados públicos en cuestiones de recreación, esparcimiento, arte y cultura, deporte y clima organizacional, entre otros.

5. DESARROLLO DEL PLAN.

A continuación, se relacionan las actividades conforme al alcance del presente plan en el **Anexo 1. Plan de Bienestar Social e Incentivos.**

6. SEGUIMIENTO.

La Subsecretaría de Despacho realizará seguimiento trimestral a las acciones propuestas en el presente plan, presentará el avance en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme al Calendario de Obligaciones Legales y Administrativas - COLA, de la Corporación.